

y archívese.

Ido. - Tico. - Alf. de Laferrere. -

10.921 26/35.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1935. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Implantar las escuelas auxiliares anexas a las de la Ley 4874. -

2º.- La Inspección General de Provincias propondrá la instalación de dichas escuelas en los lugares donde existan 20 o más niños en edad escolar y de preferencia donde se cuente con locales gratuitos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, Dirección Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en "El Abogado de la Educación Común" y archívese. -

Ido. - Tico. - Alf. de Laferrere. -

9684.

29/35. Buenos Aires, 5 de Julio de 1935. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que los maestros auxiliares de las escuelas de la Ley 4874, se denominarán, en lo sucesivo, maestros de